

ADENDA No. 2

INVITACIÓN PRIVADA N° 005 DE 2020 IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, CUSTODIA, Y DEVOLUCIÓN DE LOS BILLETES PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No.05 de 2020, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1. Modifíquese el numeral **3. 2. 2. BILLETES PARA SORTEOS TRADICIONALES** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.2. BILLETES PARA LOS SORTEOS TRADICIONALES

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | |
|------|---------------------------------|--|
| 1 | Sistema | Inkjet a color por anverso y reverso |
| 2 | Número de Sorteos | Treinta (30) sorteos |
| 3 | Material | Sustrato de seguridad Inkjet esmaltado de 80 grs |
| 4 | No. de fracciones | De uno (1) a nueve (9) |
| 5 | Medidas | 15,0 x 22,0 cms +/- 0 – 1mm de tolerancia |
| 6 | Tintas Inkjet anverso o reverso | Cian, magenta, amarillo, negro, reactiva alhipoclorito, reactiva al metal, tinta térmica y naranja antifotocopia |
| 7 | Tintas Inkjet reverso o anverso | cian, magenta, amarillo, negro y naranja antifotocopia |
| 8 | Otras seguridades | Lógicas y de diseño |
| 9 | Acabados | Perforaciones transversales, longitudinales y refile |
| 10 | Cantidad a imprimir | Entre 350.000 y 450.000 billetes por demanda efectiva |

MODIFICACIÓN 2. Modifíquese el numeral **3.2.2.3 Características anexas al diseño de impresión** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

- Microtextos textos variables, pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción según el diseño.
- Fondos en tramas o tridem micro LÍNEAL que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica., pueden ubicarse en cualquier parte de la fracción según el diseño.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.

MODIFICACIÓN 3. Modifíquese los numerales **3.2.3.1 Información básica en el Anverso** y **3.2.3.2 Información básica en el Reverso** del pliego de condiciones, los cuales quedarán así:

3.2.3.1. Información Básica en el Anverso

Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, ciudad, departamento y otras que se definan.
- Información del impresor: dirección y teléfono
- Código de barras secundario: número de sorteo, número del billete, serie, información del distribuidor
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete
- Logo Lotería de Medellín

La Lotería de Medellín podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo promocional sin costo adicional, la inclusión del raspa Scratch off en la tirilla de control o cabezote, con destino a la fuerza de ventas.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinentes
- Ciudad, fecha del sorteo, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo
- Numeración y serie
- Valor de los premios que se requieran
- Número de cada fracción
- Número del sorteo
- Valor del billete y de la fracción
- Código de barras o QR, con información del número de sorteo, número del billete, serie, con las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y/o según las especificaciones del contratante.
- Razón social del distribuidor, dirección, ciudad, departamento y las demás que se requieran.

La posición de los Scratch off será definida por la Lotería de Medellín, para cada sorteo y de acuerdo a las estrategias comerciales que se planteen en cada evento.

El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especiales será definido por la Lotería de Medellín.

Desprendible del Promocional:

- Diseño a criterio de la Lotería de Medellín, en materia de slogan e imágenes del promocional.
- Sorteo, número y serie del billete
- Numeración algorítmica de seguridad para cada fracción
- Códigos de control alfanuméricos

Cada premio de promocional tendrá asociado un código que contendrá de manera encriptada la información del sorteo y el tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptada en el código no debe ser conocido por personal de Lotería de Medellín, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la Lotería de Medellín, después del día del sorteo.

3.2.3.2. Información básica en el Reverso:

Cabezote:

Incluir en el cabezote a petición de la entidad la información y seguridad que se requieran.

Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinentes
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo
- Plan de premios del sorteo e información técnica del sorteo
- Identificación general que la entidad designe en el retiro de cada fracción

MODIFICACIÓN 4. Modifíquese el numeral **3.2.4 BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.4. BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

| ÍTEM | CARACTERÍSTICAS | |
|------|----------------------|---|
| 1 | Sistema: | Flexográfico |
| 2 | No. de sorteos: | Un sorteo |
| 3 | Material: | Propalcote 150 gramos |
| 4 | No. de fracciones: | Una (1) a Tres (3) |
| 5 | Medidas: | 20,9 x 15,0 cms+/- 0 – 1mm de tolerancia |
| 6 | Tintas anverso: | Cian, magenta, amarillo, negro, blanco y barniz. |
| 7 | Tintas reverso: | Negro y block out de seguridad antifotocopia |
| 8 | Otras seguridades: | Lógicas y de diseño |
| 9 | Acabados: | Tres puntos de cinta scratch, barniz holográfico 3D, perforación para desprendibles, Cust & Cure y repuje |
| 10 | Cantidad a imprimir: | Hasta 900.000 billetes |

La información básica de anverso, reverso y de características anexas al diseño de impresión, serán similares a las descritas en los BILLETES PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES TIPO RASPA, pero se elimina el requerimiento de la impresión para el fondo de la numeración con microtexto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.

MODIFICACIÓN 5. Agréguese al numeral **3.2.4 BILLETES PARA EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN** del pliego de condiciones, la siguiente información:

La información básica de anverso, reverso y de características anexas al diseño de impresión, serán similares a las descritas en los BILLETES PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES TIPO RASPA, sin embargo no le aplican las siguientes características:

FRENTE:

Fracción:

- Numeración de cada fracción.
- Valor de la fracción.

Desprendible del Promocional:

- • Sorteo.
- • Numeración algorítmica de cada fracción (Ya se encuentra en la fracción y cabezote).
- • Código de control alfanumérico (ya se encuentra en el cabezote y en la fracción).

MODIFICACIÓN 6. Modifíquese el numeral **13.1.3.1 Muestra** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13.1.3.1 Muestra:

El proponente deberá presentar una muestra de un billete Ordinario, un billete promocional y un billete del Sorteo Extra Millonario que cuente con las características solicitadas en el presente pliego.

Se permite anexar fichas técnicas de los billetes en las que se especifiquen las características del billete y los campos de los elementos variables, la presentación de muestras de otras loterías o de otros productos con seguridades novedosas, siempre y cuando se pueda evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego como seguridades, sustratos, etc. que sean válidas o habilitadas para este proceso de invitación privada.

Nota: En caso de que un oferente, presente una seguridad novedosa, que implique implementar dispositivos de hardware y software adicionales, el proveedor deberá suministrar dichos elementos de hardware y software requeridos por nuestra entidad y la red de distribución, al igual que deberá capacitar al personal necesario para la implementación.

MODIFICACIÓN 7. Modifíquese el numeral **3.2.5.3. Distribución** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.5.3 Distribución:

Para realizar el seguimiento a los envíos efectuados, la empresa de mensajería contratada por el impresor, deberá facilitar y garantizar que a través de medios tecnológicos se pueda identificar en materia de tiempos (despacho, retraso, entrega) y su ubicación.

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

| DESTINO | TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS |
|------------------------|---------------------------|
| ACACÍAS-META | 5 |
| AGUACHICA-CESAR | 3 |
| ANDES-ANTIOQUIA | 5 |
| ANSERMA-CALDAS | 3 |
| ARMENIA-QUINDÍO | 1 |
| BARRANQUILLA-ATLÁNTICO | 2 |
| BELLO-ANTIOQUIA | 1 |
| BOSCONIA-CESAR | 3 |

| | |
|------------------------------|---|
| BUCARAMANGA-SANTANDER | 2 |
| BUENAVENTURA-VALLE | 2 |
| BUGA-VALLE | 1 |
| CALDAS-ANTIOQUIA | 1 |
| CALI-VALLE | 1 |
| CARTAGENA-BOLÍVAR | 2 |
| CARTAGO-VALLE | 1 |
| CHIQUEQUIRÁ-BOYACÁ | 2 |
| COPACABANA-ANTIOQUIA | 2 |
| COROZAL-SUCRE | 2 |
| CÚCUTA-NORTE SANTANDER | 3 |
| DUITAMA-BOYACÁ | 2 |
| EL CARMEN DE BOLÍVAR-BOLÍVAR | 4 |
| ENVIGADO-ANTIOQUIA | 1 |
| ESPINAL-TOLIMA | 2 |
| FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA | 2 |
| FLORIDA-VALLE | 1 |
| FONSECA-LA GUAJIRA | 4 |
| FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA | 3 |
| GARZÓN-HUILA | 2 |
| GIRARDOT-CUNDINAMARCA | 3 |
| HONDA-TOLIMA | 3 |
| IBAGUÉ-TOLIMA | 1 |
| IPIALES-NARIÑO | 2 |
| ITAGUÍ-ANTIOQUIA | 1 |
| LA DORADA-CALDAS | 2 |
| LA ESTRELLA-ANTIOQUIA | 1 |
| LA PAZ-CESAR | 3 |
| LA PLATA-HUILA | 2 |
| LETICIA-AMAZONAS | 4 |
| MAGANGUÉ-BOLÍVAR | 4 |
| MAICAO-LA GUAJIRA | 4 |
| MANIZALES-CALDAS | 1 |
| MEDELLÍN-ANTIOQUIA | 1 |
| MONTERÍA-CORDOBA | 2 |
| NEIVA-HUILA | 1 |
| OCAÑA-NORTE SANTANDER | 3 |
| PALMIRA-VALLE | 1 |
| PASTO-NARIÑO | 1 |
| PITALITO-HUILA | 2 |
| POPAYÁN-CAUCA | 1 |
| PUERTO TEJADA-CAUCA | 1 |
| QUIBDÓ-CHOCÓ | 3 |
| RIOHACHA-LA GUAJIRA | 4 |
| RIONEGRO-ANTIOQUIA | 1 |

| | |
|------------------------------|---|
| SABANETA-ANTIOQUIA | 1 |
| SAN ANDRÉS ISLAS | 4 |
| SANTA MARTA-MAGDALENA | 2 |
| SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA | 2 |
| SANTAFÉ DE BOGOTÁ- | 1 |
| SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA | 1 |
| SEVILLA-VALLE | 1 |
| SINCELEJO-SUCRE | 2 |
| TULÚA-VALLE | 1 |
| TUNJA-BOYACÁ | 2 |
| VALLEDUPAR-CESAR | 3 |
| VILLAVICENCIO-META | 3 |
| ZARZAL-VALLE | 3 |

MODIFICACIÓN 8. Modifíquese el numeral **13.1.2 Documentos Financieros** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13.1.2 Documentos Financieros:

La Capacidad financiera se verificará de los estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2019 todos firmados por el representante legal y el contador público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener revisor fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los estados financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados financieros. Declaraciones de renta del año 2019.

MODIFICACIÓN 9. Modifíquese el numeral **13.1.4.2 Experiencia Acreditada** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13.1.4.2 Experiencia Acreditada

Se considerará hábil únicamente al proponente que acredite experiencia en impresión, distribución, recolección y custodia de billettería, en un máximo de cinco (5) contratos y un mínimo de tres (3) contratos, efectivamente terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billettería de Lotería. De igual manera, el proponente debe acreditar experiencia en impresión con tecnología inkueta digital color en al menos en un (1) contrato.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato a la experiencia acreditada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio OUT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, exigidas su admisibilidad; de acuerdo con criterios de evaluación definidos

MODIFICACIÓN 10. Modifíquese el numeral **3.2.1.2. Calidad de la Impresión** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.1.2. Calidad de la Impresión:

La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en la presente solicitud, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

La responsabilidad por defectos que deriven en la mala la calidad de impresión, será por la reimpresión de los billetes en el evento de evidenciarse antes del sorteo, y en caso de haberse entregado a distribuidor, por el pago del valor a distribuidor

El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

MODIFICACIÓN 11. Modifíquese el numeral **3.2.1.6 Verificación Autenticidad** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.1.6 Verificación de Autenticidad:

El contratista con su personal y bajo la responsabilidad económica que esto genere, certificará la autenticidad de las fracciones del premio mayor y premios secos a partir de 20 millones de pesos o el valor que se requiera a criterio de la Lotería de Medellín.

De igual manera, certificará cualquier otro premio que por decisión unilateral requiera la entidad contratante de billetes ganadores derivados del contrato que se suscriba para tal efecto.

Si el contratista certifica erróneamente la autenticidad de cualquier fracción premiada, debe reconocer al contratante, el valor bruto del premio de las fracciones certificadas.

Las características generales y de seguridad podrán ser modificadas en cualquier momento a solicitud de la entidad contratante, ello respondiendo al hecho que una característica de seguridad pierda su objeto de proteger la falsificación o adulteración, evento en el cual la entidad contratante y el contratista determinarán si hay un incremento de precio, siempre y cuando correspondan a características que del punto de vista técnico puedan ser ofrecidas y suministradas por el contratista, y que sean requeridas antes de la aprobación de los respectivos artes

El contratista deberá hacerse responsable por la existencia de la numeración doble en billetes que se encuentren en poder del público, en consecuencia deberá asumir los costos del pago de los premios en que por tal motivo la Lotería de Medellín pueda incurrir, siempre y cuando se encuentre debidamente probado que dicha numeración obedeció a un error de impresión del contratista.

MODIFICACIÓN 12. Agréguese la siguiente información al numeral **3.2.5.4 Promedio de cupos por demanda efectiva** del pliego de condiciones:

3.2.5.4 Promedio de cupos por demanda efectiva

(...)

En las nuevas ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de Medellín, los tiempos de entrega de la billetería deberán ser acordados por las partes.

MODIFICACIÓN 13. Modifíquese el numeral **13.1.4.3 Factor de producción** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

13.1.4.3 Factor de producción

Como medida de seguridad y protección de la billetería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la

ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final, dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias a hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido.

Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria o por lo menos una de las siguientes certificaciones: ISO 27001:2013 o ISO 9000, ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013), ISO 9001:2015, Incocredito, IQNET, etc.

Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física por parte del Director de Loterías o quien haga sus veces, quien calificará el cumplimiento.

Por la pandemia que vive el país debido a COVID--19, el plan de contingencia lo deben presentar en la propuesta y su verificación física se realiza durante la ejecución del contrato del proponente que quede favorecido.

Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

MODIFICACIÓN 14. Modifíquese el **Anexo No. 5** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

ANEXO No. 5

| PROPUESTA ECONÓMICA | | | |
|---------------------|-----------|-------------|------------------|
| Billete | Ordinario | Promocional | Extra Millonario |

| | | | |
|---|------------------|------------------|---------------|
| Precio Unitario (antes de IVA) | | | |
| Precio Unitario (Iva Incluido) | | | |
| Cantidad de billetes | Hasta 450.000 | Hasta 450.000 | Hasta 900.000 |
| Sorteos | 30 | 12 | 1 |
| Cantidad total de billetes | Hasta 13.500.000 | Hasta 13.500.000 | Hasta 900.000 |
| Valor total de la propuesta económica (ANTES DE IVA) | | | |
| IVA | | | |
| Valor total de la propuesta económica (IVA INCLUIDO) | | | |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

MODIFICACIÓN 15. Modifíquense los numerales 2 y 4 del numeral **15.1 Obligaciones de EL CONTRATISTA:** del pliego de condiciones:

2. Reconocer el valor neto de los billetes no conformes y que no salgan al distribuidor, para los billetes extraviados reconocer el valor neto del billete antes del sorteo.
4. EL CONTRATISTA responderá por el valor neto de los billetes al público que sean hurtados antes del sorteo.

MODIFICACIÓN 15. Modifíquese el numeral **3.2.5.1 Procesamiento de la mezcla** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

3.2.5.1 Procesamiento de la mezcla

La Lotería de Medellín hará entrega de la mezcla en dos archivos planos protegidos, por correo o un canal SFTP, uno con la información totalizada por distribuidor y sucursal (cupos) y otro con el detalle de números y serie asociados a cada distribuidor (mezcla) indicando además el orden de la numeración a entregar al distribuidor por medio magnético, con un (1) meses de anticipación al contratista, y la entidad podrá solicitar todos los cambios que considere necesario realizar de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores la Lotería de Medellín.

Para sorteos tradicionales es responsabilidad del contratista verificar a través de un proceso automatizado que los archivos de mezcla, remitidos por el personal de la Lotería de Medellín, estén correctamente definidos, para lo cual debe verificar que no exista el mismo número con serie repetido que la cantidad relacionada en el archivo de cupos corresponda con la cantidad indicada en el correo y en el archivo de

mezcla. Se debe confirmar recibido; teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, ésta quedará en firme.

Para sorteos promocionales, se remite un archivo plano y protegido que contiene la premiación a ofertar a través de los diferentes canales de comercialización, como son: Impreso, Portal y Lottired, en el cual se debe verificar el ítem denominado "Impreso", confrontando el archivo de texto del plan de premios del promocional raspa versus el archivo plano protegido verificando que la cantidad y valor sea igual en ambos. Se debe confirmar recibido; teniendo presente que si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna, ésta quedará en firme y bajo la responsabilidad del impresor

MODIFICACIÓN 16. Modifíquese el numeral **14.6 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

14.6 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:


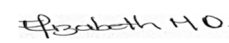

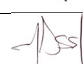
El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas por sus actos con culpa o dolo.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.


DAVID MORA GÓMEZ
 Gerente



| | NOMBRE | Cargo | FIRMA |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|---|
| Proyectó | Viviana Marcela Ríos Córdoba | Profesional Universitaria |  |
| Aprobaron | Dor Elizabeth Marulanda Ospina | Secretaria General (E) |  |
| | Víctor Raúl Jaramillo Pereira | Director de Loterías |  |
| | Nataly Diosa Legarda | Subgerente Comercial y de Operaciones |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |